

Triente maravedis.



SEDLLO QVARTO, VEANTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
QVATRO.

Ho Dnemo para su inteligencia y gobierno; Y  
Consulte al real Consejo de Castilla, con las manifesta-  
zer razones y exposicion de motivos que han obligado a  
este Consistorio afixar esta justa providenzia, para no  
ver con un dolor aniquilado un Dnemo tan vil, y  
perjudicado el Comun principal objeto de sus aten-  
ciones; Afine que con su sabia penetracion, y  
Suprema autoridad desira aprobar esta resoluzion  
y se logren los buenos suzesos que desea esta Ciudad a  
su vezindario.

Del Señor Dn Agustín Cano Procurador Sindico  
General de este Ayuntamiento, manifestado se conforma  
maba e n todo con su Acuerdo por contemplarlo muy  
fundado, vil y beneficioso, al Publico, y dho Dnemo.

Del Cabildo de señores Dnaxos se conforma  
enteramente con el anterior acuerdo; Y de efecto de su  
obervancia protestaba no le para su permiso, y de  
exercitar su oficio y recursos donde combiniere.

Se componen varios  
ques de el Rio.

Entendida la Ciudad que los trengues que han

